



## **Memorandum of Understanding (MoU)**

### **SPR- FAARDIT**

El presente Memorandum of Understanding (MoU) entre la Sociedad de Radiología y Diagnóstico por Imagen de São Paulo (SPR) y la Federación Argentina de Radiología (FAARDIT) tiene por objeto el cumplimiento de los siguientes términos y condiciones:

#### **1) Objeto:**

1.1 - El objetivo fundamental de este memorando es establecer áreas de cooperación educativa y científica para ampliar la asociación entre las dos Sociedades, aquí representadas por sus Presidentes actuales o designados.

#### **2) Ámbitos de cooperación:**

2.1 - Nominación de conferencistas para el congreso anual de cada Sociedad.

2.2 - Posibilidad de organizar en cooperación cursos avanzados (presenciales o en línea), seminarios web y talleres.

2.3 – Establecimiento de cuotas de inscripción diferenciadas para los miembros de las sociedades implicadas en sus respectivos cursos y congresos.

2.4 – Difusión del calendario de eventos de cada sociedad a través de las redes sociales, página web y otros canales de comunicación.

2.5 - Se pueden añadir nuevas iniciativas y asociaciones a este MoU, siempre que sean acordadas entre ambas partes.

#### **3) Detalles de las áreas de cooperación:**

##### **3.1 – Conferencista invitado:**

3.1.1 - Las partes pueden nombrar conferencistas para sus respectivos eventos anuales o cursos regionales.

3.1.2 - La Sociedad anfitriona deberá ofrecer al invitado alojamiento, transporte terrestre, inscripción, almuerzo durante el período en que se encuentre en el evento, así como una invitación a actividades sociales (si corresponde), mientras que el otro responsable del envío del profesor deberá asumir los costos del billete de avión, de acuerdo con su política de viajes.



### **3.2 - Cooperación en otras actividades científicas:**

3.2.1 - Ambas Sociedades podrán organizar en conjunto cursos avanzados (presenciales y en línea), seminarios web, talleres que no estén vinculados a la reunión anual, cuando sea conveniente y/o necesario. La información para esta cooperación es similar a los términos de cooperación para la reunión anual.

### **3.3 - Condiciones especiales en la cuota de inscripción para los miembros de ambas sociedades:**

3.3.1 - Ambas Sociedades acuerdan ofrecer un descuento especial a los miembros de cada Sociedad en sus cursos o congresos. Con esto, todos los miembros de ambas partes recibirán a lo mejor un descuento en la cuota de inscripción

3.3.2 - También acuerdan ofrecer al miembro de cada Sociedad la cantidad de 1 (una) a 5 (cinco) inscripciones gratuitas que se otorgarán en forma de premio en concursos científicos u otro tipo de campaña de incentivos, que refuerce la asociación entre las sociedades con sus miembros.

### **3.4 - Soporte de marketing y promoción:**

3.4.1 - La SPR incluirá un anuncio de todos los cursos relevantes de FAARDIT en su página web, boletín informativo y otros tipos de comunicación con su audiencia, cuando corresponda.

3.4.2 - FAARDIT incluirá a SPR como empresa asociada en su página web, y viceversa.

### **4) Términos del acuerdo:**

4.1 - Este documento tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y tiene una vigencia de 2 (dos) años, pudiendo ser renovado cuando ambas Sociedades lo acuerden.

4.2 - Este acuerdo no crea una relación u obligaciones, restricciones u obligaciones legales con respecto a cada Sociedad.

4.3 - Ambas partes podrán rescindir este acuerdo en cualquier momento.

4.4 - Cualquier adición o cambio a este acuerdo debe realizarse por escrito y firmado por ambas partes para que sea válido.

São Paulo, el 2 de mayo de 2024.



Dr. Nelson M. G. Caserta, Presidente de SPR

Dr. Antônio José da Rocha, Director Científico de SPR

Dr. Alejandro Tempa, Presidente de FAARDIT

Dr. Mario Pelizzari, Tesorero de FAARDIT